Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 23 de diciembre de 1953 — Número 17.552

REGIMEN IMPOSITIVO POR EL ULTIMO PERIODO FISCAL PARA VINOS Y SIDRAS

RESOLUCION GENERAL 327 (I. I.). — Bs. As., 16|12|53.

VISTO que el 1º de enero próximo comenzarán a regir las disposiciones del artículo 6º de la Ley 14.273 y del Decreto 19.914|53, que fijan un nuevo régimen para la verificación, percepción y fiscalización del impuesto interno a los vinos y sidras en substitución del establecido en los artículos 106 y 108 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1952) y 79 a 82 de su decreto reglamentario y CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas pertinentes para la liquidación y ajuste del impuesto por el último período fiscal del régimen que se sustituye; fijar las normas para la liquidación y pago del impuesto que corresponda por las existencias de vinos y sidras que posean los responsables al 1º de enero de 1954; determinar la forma y el plazo para la identificación de tales existencias y de las que se encuentren en circulación comercial; disponer la inscripción de los responsables y de los locales en que realicen actividades sujetas a fiscalización; establecer los libros y cuentas que deberán llevar para el registro de sus operaciones, y acordar las franquicias y facilidades, compatibles con la seguridad fiscal, que resulten convenientes a los fines de que la transición de uno a otro régimen, se realice sin perturbar la actividad normal de los industriales afectados; Por ello y en uso de las facultades acordadas en el Decreto 24.380|53 y artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

I — Liquidación y ajuste del impuesto por el último período fiscal del régimen que se modifica

1º — Los obligados al pago del impuesto y de la sobretasa a los vinos y sidras, establecidos en los artículos 106 y 108 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1952) deberán presentar durante el mes de enero próximo, una declaración jurada en Form. 5941 (vinos) o 5941 A (sidras), por las operaciones efectuados en el período 1º de octubre a 31 de diciembre de 1953 y abonar, dentro del citado mes de enero, el impuesto que corresponda, quedando modificado en tal forma el plazo fijado en el punto 1º, inc. c) de la Resolución General Nº 155.

2º — Los fraccionadores no bodegueros sumarán a los diferentes conceptos que integran el Rubro 2 del Form. 5941, el precio neto de compra de los vinos que tengan en existencia al 31 diciembre de 1953.

A ese efecto deberá entenderse como "existencia" todos los vinos adquiridos por el responsable (a granel, en envases mayores, en damajuanas, o en botellas), que a esa fecha no hayan sido transferidos a terceros, ya sea que se encuentren en la planta de fraccionamiento, en tránsito, en depósito, en consignación o a la venta, fraccionados o no.

En el precio de compra de dicha existencia no se incluirá el importe de los fletes y acarreos que el fraccionador haya tomado a su cargo.

3º — Los responsables del régimen aún en vigencia (art. 106 y 108 de la Ley t. o. 1952) que se consideren con derecho a ajustes por liquidaciones de impuesto de acuerdo con las normas del citado régimen, en concepto de bonificaciones, descuentos y devoluciones de envases, producidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1953 y hasta el 30 de junio de 1954, formularán durante el mes de julio próximo una declaración jurada rectificativa de la presentada por el último período fiscal (formulario 5941 o 5941-A), no reconociéndose a partir de esa fecha nuevos ajustes por tales conceptos.

La acreditación de impuestos por devolución de vinos o sidras, sólo procederá si el reingreso se realiza a la bodega o fábrica elaboradora y siempre que dichos productos salgan nuevamente al consumo con el impuesto de la Ley 14.273 y se cumplen los demás requisitos exigidos en el régimen de aplicación de este gravamen.

II — Liquidación del impuesto por las existencias gravadas

4º — Los responsables que se mencionan a continuación, deberán declarar los vinos y sidras que posean a la hora cero (0) del día 1º de enero de 1954 y abonar el impuesto establecido en los artículos 6º de la Ley 14.273 y 2º del Decreto 19.914|53, de acuerdo con las siguientes normas:

a) **Bodegueros:** Declararán los vinos de su propiedad que a esa fecha se encuentren fuera de su propia bodega, con excepción de los que se tenga en otras bodegas, en fábricas de vinos gasificados, licorosos generosos o de postre champagne y espumantes, o en tránsito a las mismas. A tal fin utilizarán el Form. 6589 en el que determinarán el impuesto que corresponderá ingresar conforme a la Ley 14.273 y su decreto reglamentario.

b) **Fraccionadores:** Los fraccionadores no bodegueros declararán los vinos de su propiedad que a esa fecha se encuentren en plantas de fraccionamiento, en tránsito, en depósito, en consignación o a la venta.

El gravamen de la Ley 14.273, deberá tributarse por los vinos fraccionados por el propio responsable y por los que ésta haya adquirido a granel (en vagón o camión tanque) y que a esa fecha no hayan sido transferidos a terceros.

El importe a ingresar por esas existencias, se liquidará en el Form. 6590 computándose a favor del responsable el impuesto y la sobretasa ingresados por el vendedor sobre su precio de venta, a cuyo efecto se deducirá del importe que se determine en concepto del gravamen de la Ley Nº 14.273, el 13 % del precio de compra de tales existencias

c) **Cortadores de vino:** Los cortadores de vinos —que de acuerdo con el régimen que se sustituye posean vino sin impuesto—, deberán satisfacer el de la Ley 14.273, por la totalidad de los vinos que hasta la fecha señalada no hayan transferido a terceros.

En igual forma procederán los cortadores que, por su condición de tales, hayan recibido vino sin impuesto para fraccionar.

Los cortadores que ejerzan, además de esa actividad, la de fabricantes de vinos de postre, champagne, etc. deberán discriminar sus existencias al 1º de enero próximo, estableciendo el destino que darán a las mismas. Por el volumen que destinen a fraccionamiento o corte, deberán satisfacer el impuesto de la Ley 14.273: no así por el que empleen en la elaboración de vinos de postre, champagne, etc., ya que en este caso abonarán el impuesto en oportunidad de su salida de fábrica.

d) **Fabricantes de champagne y espumantes en general:** Declararán sus existencias en el Form. 6589 y abonarán el impuesto por los productos de su propiedad que posean fuera de las fábricas elaboradoras.

e) **Fabricantes de vinos licorosos, generosos o de postre y gasificados:** Declararán sus existencias en el Form. 6589 incluyendo los vinos de su elaboración bajo el enunciado de "finos", o "comunes" si se trata de vinos comunes de postre. El impuesto de la Ley 14.273 deberán satisfacerlo por los vinos de su propiedad existentes fuera de la fábrica elaboradora.

f) **Fabricantes de sidra:** Declararán sus existencias en el Form. 6591 y abonaran el impuesto de la Ley 14.273 por los productos que posean fuera de la fábrica elaboradora, computando como pago a cuenta el 10 % del "saldo a su favor" que arroje la declaración jurada (Form. 5941 A), correspondiente al 4º trimestre del año actual

g) **Importadores inscriptos:** Declararán en el Form. 6589 las existencias de vinos y sidras de su propiedad que posean en depósito, consignación o venta y por las cuales no hayan abonado el impuesto de los artículos 106 ó 108 de la ley de impuestos internos (t. o. en 1952).

5º — La declaración jurada por las existencias de vinos y sidras, deberá presentarse o remitirse antes del 10 de enero próximo, a la oficina de esta Dirección General en que el responsable figura actualmente inscripto de acuerdo con el régimen vigente.

A esta misma oficina se comunicará mediante el Form. 6588, la fecha y lugar del pago que se realice por este concepto, el que deberá comprender el total del impuesto correspondiente a las existencias determinadas para cada uno de los locales del inscripto.

Dicho pago deberá realizarse antes del 1º de abril de 1954, depositando el correspondiente importe en el Banco de la Nación Argentina, en las cuentas Impuestos Internos Nacionales y Sobretasa al Vino o|Dirección General.

III — Identificación de los vinos y sidras

6º — Los vinos y sidras que salgan de fábrica, aduana o local de fraccionamiento o corte, después del 31 del corriente, deberán llevar adheridos a sus respectivos envases, los valores o instrumentos fiscales correspondientes.

7º — La identificación de los vinos y sidras que carezcan de fajas o boletas fiscales, por haber salido de bodega, fábrica o aduana antes del 1º de enero de 1954, se hará mediante la adherencia de instrumentos especiales de control (de existencia) que proveerá esta Dirección General en la cantidad que corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

a) **Existencias en locales inscriptos:** Los vinos existentes en locales de fraccionamiento o corte, deberán identificarse en la forma indicada a partir del 1º de enero próximo.

Las fajas y boletas para la identificación de tales existencias, deberán solicitarse mediante el Form. 6592 que se presentará por cada local de fraccionamiento o corte del responsable, a la Oficina de esta Dirección General en cuya jurisdicción se encuentren ubicados.

b) **Existencia comercial:** Los vinos y sidras existentes en locales no inscriptos (depósitos de fabricantes, importadores o mayoristas, almacenes, restaurantes, etc.) que se encuentren en las condiciones señaladas, deberán ser denunciados por sus poseedores durante el mes de junio próximo a la oficina que corresponda de esta Dirección, solicitando en esa oportunidad los instrumentos fiscales necesarios para ponerlos en condiciones legales de libre circulación. A tal efecto utilizarán el form. 6592|A.

Inmediatamente de recibidos los instrumentos de control, los poseedores deberán estampillar sus existencias, llenando en todos sus enunciados las boletas para bordelesas.

Cuando se trate de fabricantes o mayoristas que vendan vino por cajones, las fajas correspondientes a las botellas contenidas en cada cajón, podrán incluirse en el mismo bajo sobre con la siguiente leyenda: "Este sobre contiene... fajas que deberán adherirse a las botellas cuando se extraigan del cajón o esqueleto".

Las fajas o boletas sobrantes deberán ser devueltas de inmediato a esta Dirección General, ya que la posesión indebida de tales instrumentos constituye una infracción sujeta a las sanciones correspondientes.

8º — A partir del 1º de julio próximo, se considerará fraudulenta la tenencia o circulación comercial de vinos y sidras sin instrumentos fiscales que no hubiese sido oportunamente denunciada a esta Dirección General.

9º — Con el fin de que los bodegueros y fabricantes no se vean obligados a interrumpir la preparación de sus despachos, podrán retirar a partir del 28 del corriente y hasta fin de año, valores fiscales en blanco en la cantidad máxima necesaria para el expendio aproximado de un mes, pero los productos así identificados no podrán salir a la circulación antes del 1º de enero próximo.

En dichos valores los responsables deberán estampar el "rubro" (nombre, razón social o número de inscripción) en imprenta particular o con sello común.

A partir del 1º de enero los instrumentos deberán retirarse con el "rubro" impreso por Casa de Moneda, con las excepciones previstas en el artículo 10 del Decreto Reglamentario

10. — Los fraccionadores y cortadores podrán retirar duruante ese mismo plazo, instrumentos especiales de control (de existencia) para identificar los vinos ya fraccionados que habrán de librar a la circulación desde el 1º de enero próximo. Para los sucesivos fraccionamientos, deberán solicitar instrumentos de control de acuerdo con las normas que rijan al respecto.

IV — Inscripciones provisionales

11. — Los responsables obligados al pago del impuesto de la Ley 14.273 y los sujetos a fiscalización (bodegueros, fabricantes, fraccionadores y cortadores) deberán solicitar antes del 31 del actual la inscripción de los locales en que elaboren, fraccionen o corten productos comprendidos en dicha ley.

A tal efecto presentarán por cada uno de dichos locales, un formulario Nº 5162 G en la oficina en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el establecimiento que se desee inscribir.

Dicha inscripción será acordada de inmediato con carácter provisional la que se transformará definitiva cuando se cumplan los requisitos que para ello se exijan.

V — Crédito para el retiro de valores

12. — Los bodegueros y fabricantes que retiren valores fiscales para el expendio de sus productos de acuerdo con lo previsto en el punto 9º podrán adquirirlos mediante la firma de una letra con vencimiento al 31 de enero de 1954.

Los valores que se retiren durante el curso del mes de enero próximo podrán ser adquiridos bajo recibos provisorios canjeables por letra a treinta días, en la forma prevista en el artículo 4º de la ley de impuestos internos (t. o. en 1952), sin más requisito que el de la inscripción provisional a que se refiere el punto 11 de esta resolución.

Los responsables que deseen gozar de crédito con carácter definitivo para el retiro de valores fiscales, deberán cumplir los requisitos exigidos en las normas en vigor. En su defecto, a partir del 1º de febrero próximo sólo podrán adquirirlos al contado.

VI — Contabilidad oficial

13. — Hasta tanto se establezcan los modelos de libros oficiales para el registro de operaciones y movimiento de los instrumentos fiscales, los inscriptos utilizarán los requeridos por la Dirección de Vinos, debiendo habilitar los libros auxiliares necesarios para registrar el movimiento diario de las cuentas que a continuación se detallan:

Bodegueros trasladistas:
a) Elaboración e ingreso de vinos;
b) Salida de vinos.

Bodegueros expendedores:
a) Elaboración e ingreso de vinos;
b) Salida de vinos sin impuesto;
c) Salida de vinos con impuesto, por calidad (vinos finos, reserva, comunes);
d) Movimiento de valores fiscales, por capacidad y calidad de los vinos.

Fraccionadores y cortadores de vino:
a) Ingreso de vinos por calidad (finos, reserva y comunes);
b) Salida de vinos por calidad;
c) Movimiento de instrumentos fiscales de control, por capacidad y calidad de los vinos.

Fabricantes de vinos generosos, licorosos o de postre:
a) Ingreso de vinos y materias primas;
b) Salida de vinos elaborados;
c) Movimiento de valores fiscales, por capacidad y calidad de los vinos (finos y comunes de postre).

Fabricantes de vinos gasificados:
a) Ingreso de vinos;
b) Salida de vinos;
c) Movimiento de valores fiscales por capacidad.

Fabricantes de champagne y espumantes:
a) Ingreso de vinos y materias primas;
b) Productos en proceso de elaboración;
c) Productos terminados por capacidad de envases;
d) Movimiento de valores fiscales, por capacidad.

Fabricantes de sidra:
a) Elaboración e ingreso de sidra materia prima y edulcorantes;
b) Sidra terminada por capacidad de envases;
c) Movimiento de valores fiscales por capacidad.

Los inscriptos que se enumeran precedentemente, deberán iniciar sus operaciones fijando en los referidos libros las cantidades reales de vinos, sidras e instrumentos fiscales en su poder a la hora cero (0) del día 1º de enero de 1954.

14. — Los libros auxiliares deberán presentarse para su rubricación a los inspectores de la Dirección de Vinos o de esta Dirección General, en oportunidad de cualquier intervención de dichos funcionarios en los locales inscriptos

15. — Los responsables comprendidos en la presente resolución, utilizarán para el pago de los gravámenes correspondientes, las siguientes boletas de depósito:

94-Y, para el retiro de valores;
94-Q, para el pago de la sobretasa;
94-M, para el pago de impuesto sin retiro de valores.

16. — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

HOMENAJE A LA JEFA ESPIRITUAL DE LA NACION

DECRETO Nº 24.286. — Buenos Aires, 15|12|53.

VISTO este Expediente Nº 42.361|53 relacionado con la donación de un busto de la Jefa Espiritual de la Nación, Doña Eva Perón, atento las informaciones producidas, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 10 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería al aceptar del Ateneo Justicialista "Juan Perón" entre el personal del mencionado Ministerio, un busto en bronce de la Jefa Espiritual de la Nación, Doña Eva Perón, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas a fs. 8, y que fuera erigido en el hall del edificio que ocupa la Dirección General de Tierras, sito en la calle Belgrano Nº 845 de esta Capital.

Art. 2º — Por intermedio del precitado Departamento dénse las gracias a la entidad donante.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan.

FIJANSE LAS NORMAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 21.741. — Bs. As., 12 noviembre 1953.

VISTO este Expediente Nº 23.280|52, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería señala la conveniencia de establecer en forma integral las normas a que deberán ajustarse la venta, consumo y provisión de los productos obtenidos en los establecimientos de su dependencia, y CONSIDERANDO: Que en esa forma se conseguirá la unificación del procedimiento, como así también una mayor seguridad en su contralor; Que el mencionado Departamento no sólo obtendrá mejor resultado en la acción de fomento y divulgación que le compete, sino que podrá satisfacer sus necesidades internas y cumplir ampliamente con la obra social que desarrolla entre sus empleados por medio de su proveeduría; Por ello, atento las informaciones producidas, lo expuesto por la Contaduría General de la Nación a fs. 30|31 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — La venta de los productos obtenidos en los establecimientos dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería será tramitada, por regla general, por licitación pública, privada o concurso de precios, según su monto, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 12.961 y su reglamentación.

Art. 2º. — Cuando por la naturaleza o condiciones de los productos a enajenar se documente la imposibilidad de adoptar el procedimiento señalado en el artículo anterior podrá ser autorizada la venta en forma directa, en cuyo caso los precios y condiciones deberán ser fijados por el Poder Ejecutivo, con sujeción a las siguientes normas:

I — **Catálogos**

1. Las reparticiones del precitado Departamento deberán confeccionar catálogos o listas de precios por dependencia y por orden alfabético, indicando los artículos, productos y animales que destinen a la venta, con especificación de la especie, clase, calidad precios cantidades mínimas y máximas que pueden ser enajenadas por pedido cuando así correspondiere, como así también todo otro detalle que permita su más fácil comprensión.

2. Durante el mes de noviembre de cada año, las reparticiones enviarán a la Dirección General de Administración, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, los catálogos o listas aludidos, debiendo tener en cuenta que los precios catalogados regirán en todos los casos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre, salvo cuando se evidenciara la necesidad de modificarlos en algunos renglones, para lo cual se procederá en la forma que se indica en el punto 8º.

3. Para los artículos, productos y animales que no hayan sido contemplados en los catálogos o listas, deberá solicitarse la fijación de precio para su venta en las condiciones señaladas en el punto 1 en la oportunidad que corresponda.

4. No serán catalogados aquellos productos, artículos y animales cuya determinación de precio no sea factible realizar en la oportunidad indicada en el punto 2, para lo cual se seguirá el procedimiento señalado en el punto 3.

5. Tampoco serán catalogados aquellos productos, artículos y animales que se consideren de escasa importancia y por lo tanto de venta insegura o problemática como asimismo los que se hallen en experimentación y por ende no pueda darse seguridades respecto de su bondad.

II — **Precios**

6. Al proponer los precios de venta para su aprobación, las dependencias a que se refiere el punto 1, establecerán en todos los casos el procedimiento seguido para la determinación del precio de costo o los fundamentos que justifiquen su fijación cuando no respondan a este precio, a los efectos de su consideración.

7. Cuando se trate de productos sujetos a variaciones periódicas en su cotización, figurarán en el catálogo, sin indicar los precios respectivos, que serán los de plaza en el momento de su venta, pero la repartición deberá indicar para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el régimen a que se ajustará su venta (precio de plaza, mayorista o minorista, porcentaje de diferencia con respecto a los mismos, etc.).

8. Si debido a circunstancias especiales fuera necesario modificar algunos de los precios aprobados por el Poder Ejecutivo, catalogados o no, el Ministerio de Agricultura y Ganadería queda facultado para ello dentro del límite del 30 %, en más o en menos, a cuyo efecto las reparticiones respectivas elevarán los antecedentes que correspondan a la Dirección General de Administración y ésta a su vez propiciará la pertinente resolución.

9. Para la fijación de los precios relativos a los productos alimenticios, además de la Dirección General de Administración, se dará intervención a la de Obra Social.

10. Los precios establecidos se entienden por productos puestos en el establecimiento, quedando a cargo del comprador los gastos de embalaje y transporte que correspondieren.

III — **Ventas, transferencias y consumos**

11. Las ventas se aprobarán por la autoridad competente que por el monto corresponda, de acuerdo con el decreto jurisdiccional a que se refiere el artículo 48º de la Ley Nº 12.961.

12. Los productos a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, podrán ser vendidos por intermedio de Bolsas de Comercio, Sociedades Rurales, mercados, exposiciones, remate-ferias, etc., cuando se considere más conveniente.

13. Los productos alimenticios, con las excepciones establecidas en los puntos 15 y 16, serán destinados exclusivamente a la Dirección General de Obra Social del citado Departamento, la cual los venderá a sus afiliados a precios económicos, abonándolos a los precios de costo establecidos de conformidad a lo indicado en el punto 9.

La Dirección General de Obra Social determinará la cantidad de cada producto necesaria para los fines indicados, y el sobrante, si lo hubiere, podrá venderse a particulares, previa autorización ministerial.

14. Las distintas reparticiones deberán comunicar a la Dirección General de Administración en su debida oportunidad, la nómina y cantidad estimada de productos alimenticios que producirán en el año y serán destinados a:

a) Consumo interno del establecimiento productor.

b) Dirección General de Obra Social.

15. A los efectos indicados en el apartado a) del punto 14, las distintas reparticiones deberán elevar la correspondiente información detallada de sus productos, estimando el consumo de cada establecimiento, para su aprobación ministerial. Cada mes, producido el consumo real, se comunicará a la Dirección General de Administración, para la realización de los descargos respectivos.

16. Los establecimientos dependientes de una misma Dirección General podrán transferirse entre sí, sin cargo, los productos que obtengan, para lo cual deberán incluir en la información a que se hace referencia precedentemente, aquellos que serán transferidos, con indicación de cantidad, siempre que no afecten las necesidades de productos destinados a la Dirección General de Obra Social, de acuerdo con lo establecido en el punto 13.

IV — **Fomento y divulgación**

17. Las reparticiones públicas, las instituciones de ayuda social, fomento, culturales, deportivas, cooperativas y escuelas gratuitas, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (50 %) sobre los precios de venta de productos, artículos y animales, catalogados o no, siempre que los adquieran para el desarrollo de actividades de bien público, debiendo en cada caso acreditar su personería y correr por su cuenta exclusiva los gastos de embalaje y de transporte.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

PERON. — Carlos A. Hogan

Autorízase la Inclusión de una Cláusula en las Licitaciones del Ministerio de Asuntos Técnicos

DECRETO Nº 23.035. — Buenos Aires, 4|12|1953.

VISTO el Expediente Nº 123.309|53, del registro del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, por el cual se gestiona la autorización para incluir en los pliegos de condiciones que rigen en las licitaciones, concursos y contrataciones directas una cláusula que permita el reajuste de precios, y CONSIDERANDO: Que en los llamados para la adquisición de víveres y comestibles en general realizados por dicho Ministerio, es menester desestimar todas o la mayoría de las ofertas presentadas por contener las mismas, invariablemente, cláusulas condicionando un ajuste posterior de precios; Que los particulares, considerando las variaciones de precios fiscalizados por el P. E. o autoridad competente, se encuentran obligados a establecer ese tipo de cláusulas en defensa de sus intereses; Que si la autoridad fiscalizadora de los precios conceptúa necesario disponer un aumento o disminución de los mismos por razones incontestables, deben existir los mismos motivos que obligan a reajustar los contratos celebrados de acuerdo con esas disposiciones; Por ello atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y en mérito a lo establecido en el Art. 21 del Reglamento de Compra-Ventas aprobado por Decreto Nº 36.506|48,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación a incluir en las bases de licitaciones, concursos y contrataciones directas que se realicen para la adquisición de alimentos en general, la cláusula siguiente:

"Los precios adjudicados podrán ser objeto de reajuste durante la vigencia del contrato de provisión, siempre que su variación obedezca a medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo o autoridad competente del lugar donde se haya contratado el suministro, reservándose el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, el derecho de limitar el contrato, cuando, en estos casos, conviniera a sus intereses".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, y pase a sus efectos al Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación.

PERON. — Raúl A. Mende.

APRUEBASE UN CONVENIO

DECRETO Nº 23.636. — Buenos Aires, 4/12/1953.

VISTO el Expediente 4.042|51 y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 9.402 de fecha 28 de agosto de 1953 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, autoriza al señor Ministro Coordinador y de Obras Públicas y Delegado de la Provincia ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno de esa Provincia a suscribir en representación y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de esa Provincia con el representante del Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación, el convenio de colaboración para planificar e incrementar en forma orgánica las actividades que tiene a su cargo el Servicio Meteorológico Nacional de conformidad con la Ley Nº 12.945; que la firma de dicho convenio está sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional; Que por Resolución Nº 372 emanada del Ministerio de Asuntos Técnicos, ha sido autorizado el Director General del Servicio Meteorológico Nacional Capitán de Fragata (R) don Carlos Núñez Monasterio, para firmar en representación del Ministerio nombrado el convenio de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el convenio firmado entre el señor Ministro Coordinador y de Obras Públicas y Delegado de la Provincia ante el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno de la Provincia de Santa Fe don Manuel J. Añaños en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y el Director General del Servicio Meteorológico Nacional Capitán de Fragata (R) don Carlos Núñez Monasterio, por el Ministerio de Asuntos Técnicos, a los efectos de planificar e incrementar en forma orgánica, las actividades que desarrolla el Servicio Meteorológico Nacional, de conformidad con la Ley Nº 12.945.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Asuntos Técnicos, a sus efectos.

PERON. — Raúl A. Mende.

PRORROGASE FECHA PARA ENTRAR EN FUNCIONES UNA COMISION INTERMINISTERIAL PERMANENTE

DECRETO Nº 23.943 — Bs. As., 9 de diciembre de 1953.

VISTO el Expediente Nº 177.261|53, lo informado por el Ministerio de Comercio Exterior, y CONSIDERANDO. Que para la aplicación eficaz de las normas del Decreto Nº 16.866|53, que crea la Comisión Interministerial Permanente de Control de Valores de Exportación, asesora del Ministerio de Comercio Exterior (Dirección General de Exportación e Importación), es conveniente postergar hasta el 4 de enero del año próximo el momento en que aquella deberá entrar en funciones; Que la postergación señalada permitirá completar las tareas preparatorias en forma tal de asegurar la mayor eficacia inicial al mecanismo de aplicación; Que en el lapso hasta la fecha señalada, la aprobación de los valores de exportación deberá continuar realizándose por los Organismos que actualmente lo efectúan, mencionados en el artículo 11 del Decreto Nº 16.866|53; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 4 de enero de 1954 la fecha en que entrará en funciones la Comisión Interministerial Permanente creada por Decreto número 16.866|53, como asesora del Ministerio de Comercio Exterior (Dirección General de Exportación e Importación) en el control de los valores de exportación.

Art. 2º — Hasta esa fecha la aprobación de los valores de exportación será realizada por los organismos, que actualmente la efectúan: Comisión Interministerial Permanente de Control de Valores de Exportación creada por R. V. 409 del 30 de julio de 1952 y Comisión Interministerial para la determinación del valor de los caballos pura sangre de carrera creada por Resolución del Consejo Económico Nacional de fecha 24 de abril de 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonanni.

CONVENIO SOBRE FUNCIONES POLICIALES EN LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO Nº 19.961. — Buenos Aires, 22/10/1953.

VISTO lo solicitado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Gendarmería Nacional para suscribir, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, con el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, un convenio sobre ejercicio de funciones de policía local de seguridad y judicial en los departamentos de: San Martín, Orán, Rivadavia, Anta, Santa Victoria, Iruya, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes, con sujeción a las siguientes cláusulas:

"Primera: La Provincia de Salta encomienda a Gendarmería Nacional los servicios de policía de seguridad y judicial en los departamentos de: San Martín, Orán, Rivadavia, Anta, Santa Victoria, Iruya, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes. Los mencionados servicios podrán ser ampliados a otros departamentos de la Provincia, si así fuere necesario, previa conformidad del Poder Ejecutivo Nacional.

Segunda: Gendarmería Nacional tomará a su cargo los mencionados servicios a partir del día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, por el término y en las condiciones que se establecen en el presente convenio.

Tercera: Corresponderá a Gendarmería Nacional:

a) Tomar a su exclusivo cargo el servicio de policía de seguridad en los departamentos mencionados en el artículo primero, a cuyo efecto destacará en los mismos los efectivos y materiales necesarios para asegurar el normal mantenimiento del orden público y privado.

b) Asumir las funciones de agentes naturales de los Jueces de la Provincia, convirtiéndose en instructores cuando por las circunstancias del caso así corresponda.

c) Respetar y hacer respetar en los departamentos a su cargo la Constitución y las leyes de la Provincia, así como toda orden emanada de autoridad provincial competente.

d) Prestar a la autoridad provincial toda la colaboración que le fuere requerida para el cumplimiento de sus funciones legales dentro de los departamentos cuya jurisdicción policial se encomienda a Gendarmería, sin desmedro del cumplimiento de las tareas que incumben a ésta en propiedad.

e) Mantener con el Poder Ejecutivo de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, una estrecha vinculación, teniéndole ampliamente informado de toda novedad acaecida dentro de los departamentos a su cargo.

f) Colaborar estrechamente con la Policía de la Provincia en todas sus funciones específicas, prestándole el auxilio necesario para el cumplimiento de su cometido, el mantenimiento del orden público y la represión de la delincuencia.

Cuarta. — La Provincia de Salta se compromete:

a) A respetar y hacer respetar la autoridad de la cual ha investido a Gendarmería Nacional dentro del territorio de los departamentos enumerados en el artículo primero, en el orden de jurisdicción provincial.

b) Proporcionar a Gendarmería Nacional toda la colaboración e informaciones que le fuere menester para el normal y eficaz desempeño de sus funciones.

c) Ceder en uso a Gendarmería Nacional los locales de la Policía de la Provincia inmediatamente de ordenado el retiro de los efectivos provinciales los cuales serán retirados simultáneamente al acto en que Gendarmería Nacional se haga cargo de los servicios policiales en cada zona.

d) Dar a conocer a Gendarmería Nacional toda ley, decreto, ordenanza, resolución, etc. que deba ser cumplida en los departamentos a su cargo.

Quinta. — Las facultades y atribuciones que las leyes de la Provincia confieren al Jefe de Policía de la misma, serán ejercidas en los departamentos enumerados en el artículo primero, por el Jefe de Agrupación Salta de la Gendarmería Nacional.

Sexta. — Lo acordado en el presente convenio no significa bajo ningún concepto que la Provincia ceda en todo o en parte su jurisdicción territorial sobre los departamentos indicados en el artículo primero.

Séptima. — El personal de Gendarmería Nacional no quedará en caso alguno sujeto a la jurisdicción penal policial de la Provincia aun cuando se lo procese por hechos cometidos en ejercicio de funciones de policía local.

Octava. — El presente convenio entrará a regir el día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres y tendrá duración indeterminada. En caso de que cualquiera de las partes resuelva denunciarlo, deberá comunicarlo a la otra con noventa días de anticipación.

Novena. — El Poder Ejecutivo de Salta someterá el presente convenio a la aprobación de la Legislatura antes del día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio del Interior, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi

Compensación por Prestación de Servicios en Zonas Inhóspitas

DECRETO Nº 24.387 — Bs. As., 15 de diciembre de 1953.

VISTO el presente Expediente letra MC, número 6.100, año 1952, del Ministerio de Comunicaciones, relacionado con la regularización de las compensaciones que se abonan al personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones por prestación de servicios en zona inhóspita o insalubre, y CONSIDERANDO: Que la medida que se propugna, tiende a suprimir dicha compensación en diversas oficinas postales y telegraficas sitas en las Provincias de Tucumán y Catamarca, donde en razón de la intensa campaña sanitaria llevada a cabo por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, la totalidad de aquellas poblaciones gozan de absoluta protección, pudiendo considerarse completamente extinguido el germen trasmisor del paludismo; Que, al propio tiempo, procede aumentar la compensación que actualmente se liquida al personal de la mencionada Repartición que se desempeña en la zona patagónica, ya que con tal medida se asegura el normal desenvolvimiento de las comunicaciones en una zona de importancia estratégica de nuestro territorio y donde actualmente se tropieza con inconvenientes casi insalvables para la consecución de dicho personal; Que, asimismo, de conformidad con lo sugerido por el Ministerio de Comunicaciones, se considera propicia la oportunidad para acordar un suplemento de sueldo del 15 % a la oficina "Colonia Santa Rosa" (Dto. 18º), ubicada en una región inhóspita de la Provincia de Salta, equiparándola a otras dependencias vecinas a la misma que gozan de ese beneficio; Que las modificaciones aludidas precedentemente no desnaturalizan las disposiciones del Decreto 2.774|52, ya que la erogación que demanda su cumplimiento es ínfima, por compensarse la cantidad que representa el aumento en algunos casos con la que involucra la disminución del beneficio en otros; Por tanto y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13º del decreto aludido en el considerando anterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase al 30 % la compensación que por prestación de servicios en zona inhóspita percibe el personal de todas las dependencias del Distrito 24º (Río Gallegos), de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, que más abajo se detallan, como así también de las que puedan crearse en el futuro, con imputación al Rubro C., Principales 1, 11 y 12 —según corresponda—, Parcial 4 del Presupuesto de dicha Repartición:

Bahía Laura	Puerto Santa Cruz (Radioeléctrica)
Bahía Oso Marino	Puerto Coyle
Cabo de las Vírgenes	Puerto San Julián
Cañadón de las Vacas	Puerto San Julián (Radioeléctrica)
Cañadón León (Radiopostal)	Puerto Santa Cruz
Cañadón 11 de Setiembre	Río Chico
Comandante Luis Piedrabuena	Río Grande
El Calafate	Río Grande (Radioeléctrica)
Ushuaia (Radiopostal)	Cabecera
Ushuaia (Radioeléctrica)	Río Gallegos (Radioeléctrica)

Art. 2º — Asígnase una compensación por prestación de servicios en zona inhóspita, equivalente al 15 % de los sueldos que percibe, al personal de la oficina "Colonia Santa Rosa" (Dto. 18º) de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, con imputación al rubro C., Principales 1, 11 y 12 —según corresponda—, Parcial 4 del Presupuesto de dicha Repartición.

Art. 3º — Limítase la compensación que por prestación de servicios en "zona palúdica", percibe el personal de las oficinas de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones que a continuación se indican:

DISTRITO 16º (SAN MIGUEL DE TUCUMAN)

Aguilares	10 %	Leales	10 %
Alderetes	10 %	Los Ralos	10 %
Amaicha	10 %	Lules	10 %
Bella Vista	10 %	Medinas	10 %
Benjamín Aráoz	10 %	Monteros	10 %
Burruyacú	10 %	Simoca	10 %
Concepción	10 %	Taco Ralo	10 %
Choromoro	10 %	Trancas	10 %
Famaillá	10 %	Villa Clodomiro Hileret	10 %
La Cocha	10 %		
La Ramada	10 %	Villa Quinteros	10 %
Las Celas	10 %	Villa La Trinidad	10 %

DISTRITO 18º (CATAMARCA)

Copacabana	15 %	El Puesto	15 %

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni

Procédese a Equiparar Cargos en Universidades Nacionales

DECRETO Nº 23.559. — Buenos Aires, 3/12/1953.

VISTO: El expediente Nº 74.793/53 del Registro del Ministerio de Educación, relacionado con la equiparación de los cargos de investigadores Principales en el Instituto de Investigaciones Científica y Tecnológicas, dependiente de la Faculta de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Litoral, a una cátedra de enseñanza (seis horas), y CONSIDERANDO: Que las funciones inherentes al cargo en cuestión, se encuentran directamente vinculadas a las tareas de la enseñanza universitaria; Que ese mismo criterio ha sido sustentado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos designadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química; Que, por otra parte, es necesario contemplar, con carácter general, la situación de quienes, en las Universidades Nacionales, desempeñan funciones similares, como Jefes de investigaciones o investigadores principales; Por ello, de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Al solo efecto de la aplicación de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades, considéranse equiparados a una cátedra (seis horas) los cargos de jefe de investigaciones e investigadores principales en los Institutos de Investigaciones Científicas de las Universidades Nacionales que, entre sus funciones, tengan tareas directamente relacionadas con la enseñanza universitaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese, anótese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

AMPLIACION DE UNA ORDEN DE PAGO ESPECIAL

Ejercicio de 1953
Orden de pago especial Nº 528

DECRETO Nº 24.710. — Bs. As., 18 diciembre 1953.

VISTO que por Decreto Nº 3.015 de fecha 13 de febrero ppdo. (orden de pago especial Nº 33) se autorizó al Ministerio de Hacienda para entregar a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la participación que les corresponde en el producido de los impuestos a los réditos, a las ventas, a las ganancias eventuales y a los beneficios extraordinarios en cuotas mensuales en proporción a los ingresos reales al Tesoro Nacional y con carácter de anticipo a cuenta de las sumas que en definitiva deban percibir durante el año, y CONSIDERANDO: Que hasta el mes de octubre inclusive, se ha entregado a los partícipes la cantidad de m$n. 1.310.926.965,99, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto referido. Qué la suma autorizada por el mismo, asciende a la cantidad de pesos moneda nacional 1.337.700.000 y atento a los ingresos operados hasta la fecha por los mencionados gravámenes puede estimarse que la participación de las provincias y de la comuna local se elevará aproximadamente a m$n. 1.537.700.000 durante el ejercicio, según el siguiente detalle:

	m$n.
Impuesto a los réditos	825.000.000
Impuesto a las ventas	512.700.000
Impuesto a las ganancias eventuales	90.000.000
Impuesto a los beneficios extraordinarios	110.000.000
Total:......	1.537.700.000

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase la orden de pago especial Nº 33 de 1953 (Decreto Nº 3.015|53) en la suma de Doscientos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.000) o sea hasta un total de Un Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.537.700.000), para ser entregada por el Ministerio de Hacienda de la Nación a las Provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la forma y condiciones que el mencionado decreto determina.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

Continuarán en Vigencia las Disposiciones de un Decreto

DECRETO Nº 24.011. — Buenos Aires, 10/12/1953.

VISTO el Decreto Nº 9.124|53, por el que, a pedido de la Confederación General del Trabajo, se suspendió la vigencia del Decreto Nº 4.177|53, y CONSIDERANDO: Que en el momento actual se están realizando por el Ministerio de Trabajo y Previsión, conforme a las disposiciones vigentes, las tratativas para la conclusión de un nuevo cuerpo de normas que rijan las actividades de los intermediarios en las operaciones de seguros; Que en tales condiciones resulta conveniente mantener la situación actual hasta tanto se dé término a la elaboración del nuevo estatuto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Hasta tanto se sancione el nuevo estatuto para los productores de seguros, actualmente a estudio del Ministerio de Trabajo y Previsión, continuarán en vigencia las disposiciones del Decreto Nº 9.124|53.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alejandro B. Giavarini

PODRA INGRESAR A LA ESCUELA DE OFICIALES EL PERSONAL DE TROPA DE LA PREFECTURA

DECRETO Nº 20.039 — Bs. As., 23 de octubre de 1953.

VISTO el Expediente número 29.309-P-1953, relacionado con el pedido formulado por la Prefectura Nacional Marítima, a fin de facilitar el ingreso del personal de tropa y suboficiales a la escuela de oficiales Presidente Perón y CONSIDERANDO: Que la medida propiciada, está inspirada en un principio fundamental de justicia social, tendiente a la elevación cultural, espiritual y material de quienes aspiran perfeccionar sus aptitudes en estudios y tareas de mayor responsabilidad: Que las Fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Federal y la Dirección General de Gendarmería Nacional ya han establecido en sus disposiciones orgánicas medidas similares a la solicitada por la Prefectura Nacional Marítima, que permiten el acceso a los cuadros de oficiales, a los suboficiales y tropa, que poseyendo un mínimo de estudios generales, tienen aspiraciones y se destacan por su conducta, dedicación y eficiencia; Que, en consecuencia, corresponde aprobar la iniciativa formulada; Por ello, atento a las informaciones producidas y dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Anualmente la Policía Marítima (Prefectura Nacional Marítima) podrá incorporar a su escuela de oficiales "Presidente Perón", como alumnos y en las condiciones que establece este decreto, hasta diez (10) subayudantes (tropa) y diez (10) ayudantes (suboficiales) del cuerpo general de la institución en servicio activo, seleccionados por concurso.

Art. 2º — Los subayudantes y ayudantes que aspiren a ingresar como alumnos a la escuela "Presidente Perón" deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Subayudantes:

1 — No tener más de 30 años de edad al 1º de marzo del año de incorporación;
2 — Acreditar por lo menos cuatro (4) años de servicios continuados en la repartición;
3 — Haber merecido concepto "muy bueno" en los últimos dos (2) años, concordante con su buena conducta, asistencia y aptitudes profesionales;
4 — Tener aprobado el segundo año de estudios en cualquier establecimiento de enseñanza de la Nación. A los que no hubieren completado esos estudios, la Prefectura Nacional Marítima les acordará facilidades en horarios y destino durante un plazo no mayor de un (1) año para que puedan completar con las asignaciones que adeudaren.
5 — *Aprobar* el examen de ingreso a la escuela que la Prefectura Nacional Marítima reglamente.

b) Ayudantes:

1 — No tener más de 35 años de edad al 1º de marzo del año de incorporación;
2 — Acreditar por lo menos seis (6) años de servicios continuados en la repartición;
3 — Haber merecido concepto "muy bueno" en los últimos dos (2) años, concordantes con su buena conducta, asistencia y aptitudes profesionales;
4 — Tener aprobado el 6º grado.
5 — Aprobar el examen de ingreso a la escuela que la Prefectura Nacional Marítima reglamente.

Art. 3º — Cuatro de las plazas a llenar con subayudantes serán cubiertas anualmente con los subayudantes 1º que ocupen el primer puesto en los cursos de su grado, siempre que obtengan un promedio no inferior a nueve (9) puntos. A esos subayudantes 1º sólo se les exigirá haber aprobado el 6º grado.

Art. 4º — Los subayudantes ingresarán al curso de oficiales como alumnos del primer año y los ayudantes como alumnos de segundo año, con los deberes y atribuciones que para los mismos señala el reglamento de la escuela, exceptuándose a los ayudantes de las materias "Instrucción Militar" y "Ejercicios Físicos".

Art. 5º — Los subayudantes y ayudantes que se incorporen a la escuela "Presidente Perón" continuarán percibiendo el sueldo, suplementos y demás asignaciones que les corresponda conforme al grado que posean al incorporarse, hasta su egreso.

Art. 6º — Los ayudantes que sean promovidos a la categoría de oficial de acuerdo con este decreto, percibirán en concepto de sueldo, suplementos y demás asignaciones, en caso de que el correspondiente a su nueva situación resultare inferior al que antes percibía, el correspondiente al grado de oficial cuyo monto sea igual o inmediatamente superior, mientras subsista tal diferencia.

Art. 7º — Los subayudantes y ayudantes que no aprueben el curso para oficiales volverán a su anterior situación de revista y el tiempo pasado en la escuela les será computado a todos los efectos.

Art. 8º — La Prefectura Nacional Marítima determinará la fecha y forma en que anualmente se realizará la selección de los subayudantes y ayudantes que deban ingresar a la escuela.

Art. 9º — Como excepción a estas normas y por una única vez, a fin de brindar una oportunidad inmediata a todos los actuales meritorios y eficientes suboficiales, la Prefectura Nacional Marítima incorporará en el mes de enero de 1954 a la escuela de oficiales "Presidente Perón" 10 suboficiales del cuerpo general en servicio activo, seleccionados por concurso, los que después de cumplir un curso acelerado de 3 meses y aprobar el plan de capacitación "ad-hoc" que dicha institución deberá confeccionar, serán promovidos al grado de Oficial Ayudante.

Para este personal rige también lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º de este decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

EXENCION DE DERECHOS

DECRETO Nº 20.176. — Buenos Aires, 23|10|1953.

VISTO el adjunto expediente Confidencial, letra MC, número 10, año 1953, del Ministerio de Comunicaciones, por el cual se promueven gestiones tendientes a modificar el inciso 2) del artículo 48 del Decreto 6.398|51, con el objeto de que alcancen a las redes de teleimpresores que tienen instaladas los Ministerios de las Fuerzas Armadas, las exenciones que determina dicha disposición al pago de los derechos establecidos en el artículo 45 del mismo decreto, y atento a las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el inciso 2) del artículo 48 del Decreto Nº 6.398, dictado el 5 de abril de 1951, que quedará redactado de la siguiente manera: "2) Quedan exceptuados del pago de derechos, los teleimpresores de organismos oficiales directamente conectados con Correos y Telecomunicaciones, así como los de las empresas privadas de explotación reconocidas que se utilicen para unir sus propias dependencias y los autorizados a los Ministerios de las Fuerzas Armadas".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni.

Es Creada una Cámara Regional Paritaria con Asiento en la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 20.159. — Buenos Aires, 23|10|1953.

VISTO el presente Expediente Nº 153.718|52 en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería señala la necesidad de crear una Cámara Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, con asiento en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que para atribuir competencia territorial a dicha Cámara es necesario atender a la semejanza del tipo de explotación de la zona, a sus características ecológicas y a las vías de comunicación de la misma con relación a la ciudad asiento de aquélla; Por ello, no existiendo ningún impedimento legal que se oponga a la creación de la Cámara que se propicia, el dictamen legal de fs. 12 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Créase en el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, la Cámara Regional Paritaria de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, con asiento en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. — La competencia territorial de la Cámara Regional citada comprenderá los siguientes partidos: Baradero, Bartolomé Mitre, Carmen de Areco, Chacabuco, Colón, General Arenales, General Pintos, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate todos de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º. — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.700 del 3 de febrero de 1949, limitándose la competencia territorial de las Cámaras Regionales con asiento en las ciudades de Buenos Aires, Rosario y Trenque Lauquen en la medida en que ésta se asigne a la Cámara creada por el presente decreto.

Art. 4º. — No obstante lo dispuesto en el artículo 3º, los expedientes en trámite y los que se inicien hasta el momento de entrar en funciones la Cámara Regional de Pergamino, se substanciarán ante las respectivas Cámaras Regionales de Buenos Aires, Rosario y Trenque Lauquen, según corresponda.

Art. 5º. — Los gastos que demande este nuevo servicio serán atendidos con el Presupuesto de la Cuenta Especial Item 11 - Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales.

Art. 6º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería, de Asuntos Técnicos, y de Hacienda.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Raúl A. Mende. — Pedro J. Bonanni.

Se Dan por Terminadas las Funciones de una Comisión

DECRETO Nº 19.884 — Bs. As., 22 de octubre de 1953.

VISTO: El Expediente Nº 199.213|951 del registro del Ministerio de Educación, de cuyas actuaciones resulta. Que por Decretos Nº 17.827 del 23 de junio de 1947 y Nº 35.975, del 22 de noviembre de 1948, fué organizada la Comisión Nacional del Folklore con la función principal de difundir el Plan de Gobierno para 1947-1951 en materia tradicional y folklórica; y que por Decreto Nº 15.484, del 28 de mayo de 1948 fué creada la Junta Nacional de Intelectuales para promover la investigación y la creación literaria, artística, científica y técnica, velar por todas las manifestaciones de la cultura y su difusión, proteger en la personal de los intelectuales las letras, las ciencias y las artes nacionales, considerar toda manifestación científica, artística o técnica para resolver su estímulo, fomentar y proteger las vocaciones científicas o artísticas y vincularse a las entidades intelectuales del extranjero; y CONSIDERANDO: Que las funciones de la Comisión Nacional del Folklore deben considerarse finalizadas, dado el fin específico de su creación y la circunstancia que las actividades del 2º Plan Quinquenal deben ser cumplidas por la Dirección General de Cultura, que es el organismo principal del Ministerio de Educación y a la cual también corresponden las funciones atribuídas a la Junta Nacional de Intelectuales: Que en esta forma se cumple uno de los aspectos de planificación señalado en el Objetivo XXVIII-G-5 y XXVIII-E-3 del 2º Plan Quinquenal para vigorizar y dar unidad a la acción del Gobierno; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por terminado en el Ministerio de Educación el funcionamiento de la Comisión Nacional del Folklore y de la Junta Nacional de Intelectuales, creadas por los Decretos Nros. 17.827|947, 35.975|948 y 15.484|948.

Art. 2º — El personal, bienes y créditos de la Comisión Nacional del Folklore y de la Junta Nacional de Intelectuales pasan a integrar la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación.

Art. 3º — La Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado tomará la intervención necesaria a los efectos del cumplimiento del artículo precedente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Educación para su comunicación, anotación y demás efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín — Raúl A. Mende

Sistema Para Verificación Domiciliaria de Impuestos en la Delegación Eva Perón y Distritos Mar del Plata y Tandil

RESOL. INTERNA Nº 823 (Adm.) — Bs. As., 11|12|53.

VISTO la necesidad de incrementar la verificación externa de los impuestos a cargo de esta Repartición y teniendo en cuenta la experimentación efectuada en la Delegación Eva Perón en esa materia y lo informado por las Subdirecciones del Interior y de Fiscalización, y CONSIDERANDO: Que corresponde intensificar la acción fiscalizadora en todo el país, en concordancia con la que se efectúa en la Capital Federal; Que, a esos fines, es conveniente extender en jurisdicción de la Delegación Eva Perón, el sistema de verificaciones establecido en esta Capital, a fin de poder comprobar el cumplimiento dado por los contribuyentes y responsables, a sus obligaciones impositivas; Por ello, en uso de las facultades que le acuerda en su artículo 7º, de la Ley 11.683 (t. o. en 1952),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Hacer extensivo a la Sede de la Delegación Eva Perón y Distritos Mar del Plata y Tandil, de su dependencia, el sistema de verificaciones domiciliarias, siendo aplicables a tales efectos las disposiciones contenidas en las Resoluciones Internas Nros. 607 (Adm.), 612 (Adm.) y 651 (Adm.).

2º — La Subdirección del Interior dispondrá —a propuesta de la Delegación Eva Perón— la distribución del personal y toda otra medida que sea necesaria, para el mejor cumplimiento del sistema implantado.

3º — La Subdirección del Interior informará mensualmente a esta Dirección General acerca del desarrollo de las actividades dispuestas por la presente resolución.

4º — Las erogaciones que se originan con motivo de la presente resolución se atenderán con los fondos previstos en la Partida 5 - Parcial 3 "Viáticos y Movilidad" de la Delegación Eva Perón.

5º — Regístrese, comuníquese a las Subdirecciones de Administración, Coordinación e Interior, y por su intermedio a las dependencias respectivas y publíquese en el Boletín Oficial.

Alfonso U. Frangipani.

Renuncia y Designación en el Consejo Consultivo Cinematográfico

DECRETO Nº 19.856. — Bs. As., 22 Octubre 1953.

VISTO la renuncia presentada por el Representante Oficial del Ministerio de Finanzas de la Nación ante el Consejo Consultivo Cinematográfico Argentino, Doctor David Conrado Molina, lo informado y propuesto por dicho Ministerio, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder de inmediato a otorgar representación al citado Departamento de Estado ante el mencionado Consejo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 5.593|53,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Aceptar la renuncia presentada por el Doctor David Conrado Molina al cargo de Representante Oficial del Ministerio de Finanzas de la Nación ante el Consejo Consultivo Cinematográfico Argentino, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Designar en su reemplazo, al Subgerente Departamental de 2da. del Banco Industrial de la República Argentina, dependiente del Ministerio de Finanzas de la Nación, señor Plinio F. Garibaldi (Clase 1908 - D. M. 3 - R. 1 - M. I. 318.121 - C. I. 570.161 - Policía de Capital Federal).

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Registro Nacional y archívese.

PERON. — Miguel Revestido.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Industria y Comercio

22.996—26|11|53. — Amplíase hasta el 28|12|53, el vencimiento del plazo de entrega de las reproducciones adjudicadas a Archelli & Cía., S. R. L. en la Orden de Compra Nº 128|52. (Expediente 83.885|52).

23.428—2|12|53. — Distribúyese parcialmente, la partida: Principal 1, Parcial 1, incluídas en el Inciso 1º, Item 6, Anexo 23, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, Administración Central, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación, año 1953, contribución a la Unión Minera Argentina.

23.925—9|12|53. — Desígnase al Procurador General de la Justicia del Trabajo, para que represente y defienda a la Nación en el juicio entablado por Donato Román Ruiz. (Expediente 13.433|52).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

23.323—1º|12|53. — Dase por finalizada a partir del 11|5|53, la adscripción a la A. G. de Parques Nacionales y Turismo del Aux. 7º, del Ministerio, Albina Georgina Storti de Eastman (M. 2.801.613), efectuada por Decreto 21.910|49).

23.324—1º|12|53. — Acéptase la renuncia del Asesor Severino Víctor González Bello (M. 178.339).

23.426—2|12|53. — D. de Envases Textiles: Declárase cesante al Aux. 8º, Ambrosio Gainza (M. 2.290.806), y al Jornalizado Transitorio con $ 20, Ambrosio Claudio Gainza (Matrícula 2.289.697).

23.532—3|12|53. — D. G. de Administración: Exonérase al 1º|7|53, al Oficial 4º, Fernando Lorenzo Solca (Matrícula 3.474.941).

23.804—7|12|53. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la localidad de General Galarza, (E. Ríos), José Manuel Pianelli (M. 1.975.925).

ORDENES INTEGRALES DE PAGO

23.427—2|12|53. — Anticipada Nº 155|53: $ 31.975 a la firma Taller Técnico Mecánico "Villa Mitre". (Expediente 131.603|53).

23.429—2|12|53. — Anticipada número 156|53: $ 23.976, a la firma Ghino Argento. (Expte. 78.508|53).

23.529—3|12|53. — Anticipada número 125: $ 1.473.900, a favor de Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert E. N. (Electrodinie E. N. (Expte. 32.071|50).

23.531—3|12|53. — Anticipada número 158|53: $ 49.533.50, a diversas firmas por la provisión de diversos elementos. (Expte. 81.109|53).

23.962—10|12|53. — Anticipada número 161|53: $ 50.400 a favor de la firma Sthil Comercial. (Expediente 78.360|53).

Ministerio de Obras Públicas

24.173—14|12|53. — Concédese el uso, a título gratuito, al M. de Industria y Comercio, para Yacimentos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), de la fracción de terreno de 38.928 m2., ubicada en la zona del puerto de Mar del Plata (Expte. 77.923|48).

LICITACIONES

23.793—7|12|53. — Apruébase el temperamento adoptado por la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros, al iniciar el trámite necesario para concretar la Licitación Privada número 49.736 para la adquisición de 200 juntas enterizas de goma por $ 22.000 aproximadamente (Expte. 144.613|53).

Públicas aprobadas

23.581—3|12|53. — Nº 2.320 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 466.120 (Expte. 144.007|53).

23.794—7|12|53. — Nº 2.290 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 131.262,50 (Expediente número 142.928|53).

COMPRAS DIRECTAS APROBADAS

23.792—7|12|53. — Nº 48.482, D. G. de Materiales y Planteles - Suministros con la A. G. del Transporte Fluvial (M. de Transportes por $ 910.000 (Expte. 71 283|53).

24.172—14|12|53. — Nº 49.500, D. G. de

DECRETOS

Materiales y Planteles - Suministros con la firma Equipos y Materiales S. A. por $ 32.452 (Expte. 71.198|53).

VENTAS AUTORIZADAS

23.582—3|12|53. — Por la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros a la A. G. de Transportes de Buenos Aires, por 47.100 (Expte. 145.158|53).

24.171—14|12|53. — Por la D. G. de Materiales y Planteles - Suministros al Gobierno de la Provincia de San Juan, de materiales de construcción por $ 500.000 aproximadamente (Expediente 144.754|53).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

24.116—11|12|53. — D. G. de Sanidad Vegetal: Nómbrase Oficial Ppal. al ex funcionario de la A. G. de Parques Nacionales Agrimensor Nacional Casto Julio Peña (M. 266.003).

24.255—14|12|53. — Apruébanse los contratos celebrados con los agricultores Serafín Becerra, Alberto López Noguera y Amado Antonio Bozzo quienes tienen a su cargo la multiplicación de semillas hortícolas (Expte. 88.547|53).

24.269—14|12|53. — Apruébase la venta de 4.534 kgs. de ciruelas D'Agen a Establecimiento San Rafael S. R. L. de Mendoza por $ 21.763,20 (Expte. 87.878|53).

24.272—14|12|53. — Los gastos de movilidad en que incurra el personal del Ministerio, deberán ser documentados cuando excedan de $ 10 (Expte. 17.746|53).

24.278—14|12|53. — Comísase el Antisárnico "Lucol" que se encuentra en el establecimiento Gerschman y Oyharcabal (Comodoro Rivadavia) en el de Juan Luis Díaz (Las Heras) y en la chacra Nº 27 de Mahmud Jodor (Sarmiento) todos de la Gob. Mil. de Comodoro Rivadavia.

24.287—15|12|53. — Apruébase la entrega sin cargo de plantas a diversos establecimientos (Expte. 129.525|53 y agregados).

24.288—15|12|53. — Apruébase el contrato celebrado con Guillermo Villa, representado por el Dr. Carlos Serrey, por el arrendamiento de las fincas rurales de su propiedad, "Ataco Pampa" y "El Retiro" situadas en Coronel Moldes, Departamento La Viña (Salta) desde el 1º|6|50 por $ 40.869.70 anuales, por 5 años, con opción a dos períodos sucesivos de 2 años más.

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

24.268—14|12|53. — Nº 111|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 26.876 (Expte. 78.284|53).

24.280—15|12|53. — Acéptase la provisión de 93 rollos de alambre ovalado efectuada por la firma Raúl P. Dorbessan, en reemplazo de los que le fueron adjudicados por orden de compra Nº 7.601, y la acreditación de $ 40. Aplícase a la citada firma una multa de $ 2.520 (Expte. 177.723|49 y agregados).

Adquisiciones Directas

Autorizadas

24.264—14|12|53. — De un camión liviano modelo "Justicialista" a Aeronautica Argentina (I.A.M.E.) Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado, por $ 51.000.—.

24.304—15|12|53. — De diversas firmas, 500 bandas de rodamiento, por $ 60.600 (Expte. 104.948|53).

Aprobadas

24.259—14|12|53. — Apruébase el gasto de $ 40.000 efectuado con motivo de la compra de productos químicos para la fertilización y cura de montes frutales (Expte. 83.182|53).

24.260—14|12|53. — De 221 reproductores avícolas por $ 22.322 (Expte. 123.041|53 y agregados).

24.265—14|12|53. — De 4 bovinos machos de raza "Hereford" a Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. por $ 22.944,20 (Expte. 123.088|53).

24.266—14|12|53. — De diversos reproductores avícolas por $ 22.400 (Expte. 123.038|53 y agregados).

24.267—14|12|53. — De 325.070 kgs. de afrecho a diversas firmas por un total de $ 91.019,60 (Expte. 107.727|53 y agregados).

24.270—14|12|53. — De 353.308 kgs. afrecho a diversas firmas por un total de $ 98.926,24 (Expte. 107.950|53 y agregados).

24.271—14|12|53. — Amplíase en $ 167 05 el decreto 14.995|53, por el cual se encomendó entre otras a Hero Sociedad Anónima Comercial, la provisión de 300 metros de caños galvanizados (Expte. 20.612|53).

RESERVAS FISCALES

24.275—14|12|53. — Con destino a la A. N. de Bosques, para la construcción de un edificio donde funcionará la Inspección de Zona y respectivo Destacamento Forestal, solar a, de la manzana Nº 40 del pueblo Río Grande (Gob. Marítima del Territorio Nacional de la Tierra, del Fuego).

24.276—14|12|53. — Con destino a Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) para la construcción de viviendas de su personal, la manzana Nº 61, del pueblo Río Grande, en la Gob. Marítima del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

DONACIONES

24.256—14|12|53. — De la Cochería Cambiasso, Vda. de Cambiaso e Hijos, un caballo padrillo de pelo oscuro, el que será destinado al Instituto de Patología Animal.

24.257—14|12|53. — De Balbico S. R. L. 12 trampas para la caza de zorros las que serán destinadas a la D. G. de Pesca y Conservación de la Fauna.

ACCIONES JUDICIALES

24.273—14|12|53. — C|Nación por Silvio Andriani (Expte. 8.073|53).

Ministerio de Trabajo y Previsión

23.885—9|12|53. — Iníciase acción judicial contra Rodolfo Cha (Expte. 113.402|53).

23.887—9|12|53. — Apruébase el presupuesto formulado por el Banco de la Nación, Departamento Ingenio y Refinería "Eva Perón" y se autoriza la adquisición por contratación directa de 453 bolsas de azúcar por un total de $ 92.080,41 (Expte. 115.495|53).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

24.313—15|12|53. — D. N. de Asistencia Social: Acéptase la renuncia del Aux. 4º Dr. José Angel Casado (M. 172.828) con anterioridad al 1º|10|53.

Nombramientos

23.878—9|12|53. — D. N. de Asistencia Social: Aux 8º Dr. Atilio Félix Mora (M. 3.239.088).

23.879—9|12|53. — D. N. de Asistencia Social: Oficial 2º Pedro Luis Armeto (M. 542.939).

24.118—11|12|53. — D. N. de Asistencia Social: Aux. 2º Dr. Mario César Pilhe (M. 4.027.855) y Dr. Arnoldo Binstock (M. 1.809.155).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

23.886—9|12|53. — Nº 266 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 212.971,70 y se autoriza la contratación directa del renglón Nº 7 por $ 1.190 (Expte. 114.261|53).

23.888—9|12|53. — Nº 264 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 88.852,57 y autorízase la contratación directa de diversos renglones por $ 100.414,80 aproximadamente, con excepción de los renglones 116-145 y 179, cuya provisión se tramitará por licitación privada (Expte. 15.653|53).

24.165—14|12|53. — Nº 271 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 43.037,53 y autorízase la contratación directa de 15.421 unidades del renglón Nº 13 por $ 20.047,30 aproximadamente (Expte 114.713|53).

24.166—14|12|53. — Nº 269 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 356.257,10 y se autoriza la contratación directa para la adquisición de los renglones Nros. 7, 8 y 11 y el Nº 10 por $ 4.710 (Expte. 114.558|53).

24.167—14|12|53. — Nº 265 y su adjudicación a favor de diversas firmas por un total de $ 1.233.196,16 y se autoriza la contratación directa para la adquisición de diversos renglones por pesos 9.580 aproximadamente (Expte 113.168|53).

24.312—15|12|53. — Nº 267 y se la declara desierta autorizándose la adquisición mediante contratación directa por $ 64.000 aproximadamente (Expte 114.259|53).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitacion de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1954, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversion 3 % 1946, Serie "A", v$n. 4.038.900.—. Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública, hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1953.

e.17|12-Nº L-7.285-v.30|12|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública, para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 9|54: día 11 de enero de 1954, a las 10 horas, para la provisión de maderas.

Licitación Pública Nº 10|54: día 11 de enero de 1954, a las 11 horas, para la provisión de "Anodos", sales, ácidos, etcétera".

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.23|12-Nº L-7.380-v.30|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 56|53, para las 10 hs. del día 11 de enero de 1954, para la venta de 2.500 toneladas de maderas en rollizos de las siguientes especies: Guayaibí, quebracho blanco, Espina Corona, Urunday y Guayacán, provenientes de la Colonia Hogar "17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en la Provincia Presidente Perón.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración, Lavalle 941, Buenos Aires y en la Dirección de Explotación Forestal, Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas Provincia Presidente Perón.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobre cerrado y lacrado indicando en los mismos número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.23|12-Nº L-7.381-v.30|12|53

Ministerio de Educación

"COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL"
Expte.: C|45.422|53
Licitación Pública Nº 231

Llámase a licitación Pública Nº 231 para el día 7 de enero de 1953, a las 10 horas por la contratación de los servicios de producción de avisos para la revista "Aprendizaje" de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, durante el año 1954.

Para más detalle, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.23|12-Nº L-7.384-v.30|12|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1953, a las 8,20 horas, para la realización de trabajos de construcción (Ampliación del Pabellón de Minería de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales San Juan) y para el día 30 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la adquisición de chapas, tablones de pino brasil, cedro, álamo, etc., con destino a la misma. — Los pliegos de condiciones deberán solicitarse en Contaduría General - Oficina de Suministros — Rivadavia 190. — Mendoza.

e.23|12-Nº L-7.395-v.30|12|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 105.831|53

Llámase a Licitación Pública Nº 93|954, para el día 7 del mes de enero de 1954, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: bombachas para bebé y material plástico impermeable. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.23|12-Nº L-7.386-v.30|12|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte Nº 9.630-53

Llámase a Licitación Publica, para la provisión de azúcar blanca, granulado, refinado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1954, a las 10,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-7.391-v.30|12|53

Expte. Nº 9.246-53

Llámase a Licitación Pública, para la provisión materias primas para la fabricación de tintas. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de enero de 1954, a las 10,40 horas. Pliego de condiciones y representación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|12-Nº L-7.392-v.30|12|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 81.534|53

Llámase a *Licitación Pública* Nº 81, para el día 5 de enero de 1954, a las 10 horas, para la adquisición de dos Microscopios monocular, un Refractómetro, un juego completo de índices de refracción y un separador isodinámico Franz.

Pliego de bases y condiciones detallados, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas.

e.23|12-Nº L-7.390-v.30|12|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
"ENDE"
CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 261 (Hora 16), conchilla. Nº 262 (Hora 16,15), hierro redondo.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 29 de diciembre de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.23|12-Nº L-7.385-v.28|12|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cepillos y pinceles. — Expediente 30.495|1953. — 14|1|954, a las 10,00 Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.387-v.30|12|53

Conductores eléctricos y sus accesorios. — Expediente 30.494|1953. 9|2|954 a las 10,15. Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.388-v.30|12|53

Repuestos para automóvil marca Chrysler modelo año 1946. Expediente 30493|1953. 8|2|954 a las 10,00. Charcas 1840.

e.23|12-Nº L-7.389-v.30|12|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 108.627|953
Licitación Pública Nº 242|53

Llámase a Licitación Pública, para el día 8 del mes de enero próximo, a las 9 horas, para la adquisición de dos mil (2.000) litros de líquido langosticida emulsionable a base de Lindane (Isómero gamma del hexaclorociclohexano), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso - (Local 127). Capital Federal.

e.23|12-Nº L-7.393-v.30|12|53

Expediente Nº 117.443|953

Llámase a Licitación Pública, para el día 8 del mes de enero|54, a las 10 horas, para la provisión de Garrapaticida a base de hexacloruro de benceno, con destino al Depósito Crespo, (F. C. N. Gral. Urquiza (Pcia. de Entre Ríos), a la Oficina Regional Garrapata de San Justo (F. C. N. Gral Belgrano) Pcia. de Santa Fe, y a la Oficina Regional Garrapata de Deán Funes (Pcia. de Córdoba), dependientes de la Dirección General de Sanidad Animal - Dirección Contralor Sanitario - División Enzootias y Epizootias - Sección Garrapata.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso - Sección Licitaciones, (Oficina Nº 127) Capital Federal y en el citado Depósito y Oficinas Regionales.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.23|12-Nº L-7.394-v.30|12|53

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.594|53 para la ejecución de trabajos de conservación de vías en la zona comprendida entre las calles: Caseros Sáenz Peña, Hipólito Yrigoyen, 24 de Noviembre, Elía, Grito de Asencio y Zabaleta. Apertura: 20 de enero de 1954, a las 9 horas. Valor del Pliego. m$n. 50 —. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Donato L. Pagnola, Jefe División, Reglamentos y Publicaciones.

e.23|12-Nº L-7.383-v.30|12|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 1, para el día 5 de enero de 1954
VILLA MARTELLI
(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 1 — Hora 10,30: Provisión de materiales para instalaciones eléctricas, obra "Construcción de viviendas para residencia de Suboficiales y Personal Civil". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la Documentación Técnica $ 10.— m|n. — Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|12-Nº L-7.382-v.30|12|53

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 5 del mes de enero del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones División Instrucción, Hogares Juan B. Alberdi, Victoria Aguirre, Alcaidía de Contraventores y Gabinete Químico durante el año 1954 El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada *Dirección* de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.17|12-N L-7.301-v.22|12|53

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 2|54, día 5 de enero, a las 8,30 horas, para la provisión de películas radiográficas.

Licitación Pública Nº 3|54, día 7 de enero, a las 11 horas, para la provisión de drogas medicinales y material de curaciones.

Licitación Pública Nº 4|54, día 5 de enero, a ls 11 horas, para la provisión de drogas medicinales para veterinaria.

Los pliegos correspondientes podrán *ser retirados todos los días* hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administrción.

e.22|12-Nº L-7.378-v.29|12|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 5|54, apertura 7 de enero, a las 9 horas, para la provisión de máquinas para sastres y zapateros.

Licitación Pública Nº 6|54, apertura 7 de enero, a las 10 horas, para la provisión de aparatos telefónicos y cargadores.

Licitación Pública Nº 7|54, apertura 8 de enero, a las 9 horas, para la provisión de placas para baterías, separadores, etc.

Licitación Pública Nº 8|54, apertura 8 de enero, a las 10 horas, para la provisión de empuñaduras para sables.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.22|12-Nº L-7.379-v.29|12|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de leche por todo el año 1954, con destino a *las distintas* dependencias de este Ministerio.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros (Av. R. S. Peña 1211, 4º p., oficina 410). — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.21|12-Nº L-7.351-v.28|12|53

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de enero de 1954, a las 9.30 horas, para la provisión de: Drogas y reactivos, *Algodón hidrófilo*, Material de curaciones, Películas radiográficas, Gasa hidrófila y vendas, Pan, Pescado fresco, Leche y manteca, Frutas y Verduras, Carnes y Derivados, Artículos de Almacén, Artículos de limpieza, Ropas y uniformes, Lámparas y artículos de electricidad, Maderas y pinturas, Material para la conservación *de inmuebles* y obras Utiles y Libros de oficina, Lavado y planchado de ropa, Artículos para carpintería, destinados al consumo del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos, para el primer semestre del año 1954. — Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 *todos los días hábiles*, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.16|12|53-Nº L.7.266-v.11|1|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EVA PERON, COMEDOR UNIVERSITARIO

Llámase a *licitación* pública para la provisión de carne, víveres secos, productos de granja, pan, pescado, papas, verduras y frutas, que utilizará el Comedor Universitario, durante el año 1954. — Apertura de sobres el 18 de enero de *1954, a las 10 horas, en* la Contaduría general de la Universidad, calle 7 Nº 776, Eva Perón, donde se entregarán los pliegos de condiciones. — Enrique M. Barbier, Contador General de la Universidad Nacional de Eva Perón.

e.22|12|53-Nº L-7.368.v.7|1|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expediente Nº 97.281|53

Llámase a Licitación Pública Nº 92|954, para el día 30 del mes de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la sede central *del Ministerio* de Salud Pública y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento Las necesidades se refieren a: limpieza y encerado de pisos. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.17|12-Nº L-7.298-v.23|12|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8-P|54

Nº 8-P-54. — Día 13-1-54 a las 9. Por provisión de cordones para teléfonos. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, *Paseo Colón* 731, Capital Federal.

e.13|12-Nº L.7.272-v.30|12|53

Licitación Pública Nº 16-P|54

Nº 16-P|54. - 30|12|53, a las 16. Por desagote de pozos negros y limpieza y desagote de caños, canaletas y cámaras en Capital Federal y localidades del Gran Buenos Aires. *Pliegos de condiciones*, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.17|12-N L-7.290-v.23|12|53

Licitación Pública Nº 199-P|53, (2º llamado).

Nº 199-P|53 (2º llamado), 30|12|53, a las 16, por el alquiler de un local destinado a subconcentración y garage en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. — Pliego de condicoines informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|12-Nº L-7.364.v.24|12|53

Licitaciones Públicas Nros. 19-P|54 y 23-P|54.

Nº 19-P|54: 11|1|1954, a las 9. Por la reparación de motores Chevrolet, existentes en Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Nº 23-P|54: 11|1|54, a las 10. Por la provisión de elásticos para mangos de aparatos telefónicos. — *Pliegos* de condiciones, informes, entregas y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|12-Nº L-7.377.v.29|12|53

Licitación Pública Nº 200-P|53, (2º llamado).

Nº 200-P|53: (2º llamado), 30|12|53, a las 10. Por el alquiler de un local destinado a subalmacenes en la ciudad de Córdoba. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.22|12-Nº L-7.365.v.24|12|53

Licitaciones Públicas Nros. 18-P|54 y 14-P|54.

Nº 18-P|54: 8|1|54, a las 9. Por la reparación de motores Jeep, existentes en Gral. Pico, Provincia Eva Perón.

Nº 14-P|54: 8|1|54, a las 10. Por la reparación de motores Jeep, existentes en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliegos de condiciones, informes, entregas y aperturas de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|12-Nº L-7.376.v.29|12|53

Licitación Pública Nº 20-P|54

Nº 20-P|54. — 5|1|54, a las 9. Por reparación de motores Chevrolet, Ford y Jeep, existentes en la Ciudad de Santa Fe.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en *Sección* Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.21|12-Nº L-7.350-v.28|12|53

Licitación Pública Nro. 25-P|54

Nº 25-P|54: 14-1-54, a las 9, por provisión de clavijas para conmutadores — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|12|53-Nº L-7.347.v.5|1|54

Licitación Pública Nro. 26-P|54

Nº 26-P|54: día 4-1-54, a las 9 por provisión de artículos eléctricos para automotores. — Pliego de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.21|12-Nº L-7.348.v.28|12|53

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 3.436-SG|52

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Hughes y Wheelwright (Dto. 1º) y local en Hughes (mismo Dto.). — Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la *Cabecera* del Distrito 1º, (Rosario) o en la Oficina de Licitaciones, Correo Central, (Bs. As.). — *José* Pedro Calvo, secretario general.

e.21|12-Nº L-7.349 v.28|12|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nro. 8.802|53).

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para imprimir por el sistema huecograbado, en distintos formatos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, *Hipólito Yrigoyen* Nº 1236, Capital.

e.21|12|53-Nº L-7.345 v.5|1|54

(Expte. Nro. 8.191|53).

Llámase a licitación pública para la provisión de un dinamómetro a péndulo, un aparato para ensayo de resistencia.

La apertura de las propuestas *se realizará* el día 13 de enero de 1954 a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|12-Nº L-7.346.v.28|12|53

Expte. Nº 9.610|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación del negocio de trencito automóvil de excursión, Balneario Popular 17 de Octubre "Ezeiza". La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de *diciembre* de 1953, a las 9 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|12-Nº L-7.311-v.24|12|53

(Expediente Nº 4.625-53)

Llámase a licitación pública para la concesión de un local p|negocio de carnicería, Ciudad "Evita", Matanza. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|12-Nº L-7.288-v.23|12|53

(Expediente Nº 9.416-53)

Llámase a licitación pública para la provisión máq. de lavar, máq. secadora a valor, máq. centrífuga hidroextractora. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de diciembre de 1953, a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|12-Nº L-7.289-v.23|12|53

Expte. Nº 9181-53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra., cartón gris, cartón paja, cartón madera, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|12-Nº L-7.276-v.30|12|53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 29 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la venta de 6.000 kgs. aproximadamente de recortes de papel y 4.000 kg. aproximadamente de boletos inutilizados, provenientes de las reuniones hípicas, de los Hipódromos dependientes de esta Repartición.

El pliego de condiciones y cláusulas generales, podrá retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665, Capital, días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas. — José Pablo Amarante, Mayor, Vocal del Consejo de Administración, Vicepresidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.

e.16|12-Nº L-7.267-v.29|12|53

Expediente Nº 9.453|53.

Llámase a licitación pública para la instalación de aspiración de virutas, aserrín y filtrado de aire.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1954, a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.375.v.29|12|53

Expte. Nº 9.478|53

Llámase a licitación pública para trabajos de recuperación de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de enero de 1954, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.374.v.29|12|53

Expte. Nº 9.371|53

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cabina de sonidos.

La apertura de las propuestas se realizará *el día* 11 de enero de 1954, a las 10.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|12-Nº L-7.362.v.29|12|53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 430-P para la adquisición de formularios (so-

bres), de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 453, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de diciembre del año en curso a las 12 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — *Buenos Aires*, 18 de diciembre de 1953. — Juan Antonio Carozze, Director de Administración Int.

e.18|12Nº L-7.337-v.24|12|53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 75

"Llámase a licitación para el día 28 de *diciembre* a las 16 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera para oficinas y alfombras de tripé. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11 y 30 a 15 y 30 horas. *La* apertura se efectuará en la oficina mencionada". — Andrés Lerendegui, Subgerente de Administración.

e.21|12-Nº L-7.353-v 28|12|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública No 10

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días a partir del 17 de diciembre de 1953, para la adquisición de impresos y papeles. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en planilla que se entregará al efecto y de *acuerdo con el pliego* de condiciones generales y particulares, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la División Técnica, calle Lavalle Nº 548, piso 3º. todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día *30 de diciembre* de 1953, a las 11 horas, en la Dirección General de Administración, calle Lavalle Nº 548 piso 3º. en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación, destacado ante este Departamento de Estado y de los interesados que *deseen concurrir*. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1953. — Director General de Administración.

e.17|12-Nº L-7.302-v.23|12|53

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

En cumplimiento de las disposiciones del 2º Plan Quinquenal de la Nación y con el concurso directo del Consejo Coordinador de Colonización (Decreto Nº 7.029|51), llama a licitación pública a efectuarse el 28 de diciembre de 1953, a las 15, en su casa central (Bartolomé Mitre 326. *Capital Federal*), con el objeto de adquirir campos aptos para explotaciones horticolas, granjeras y tamberas en todo el país a fin de asegurar y mejorar el establecimiento de alimentos protectores a los centros de consumo. Informes y pliegos de condiciones en *la Gerencia Departamental* de Colonización, Santa Fe Nº 4155, Capital Federal, T. E. 71-6131. (BN. 125).

e.17|12-Nº L-7.297-v.28|12|53

Llámase a licitación pública para proveer material eléctrico para la instalación de aire acondicionado para la obra nuevo edificio de casa central. Apertura 28 de diciembre próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Documentación ($ 60 cada juego), en la Inspección General de la obra, Reconquista 23, entrepiso, sobre calle Rivadavia, local 17 E. Cap. Federal (BN. 128)

e.14|12-Nº L-7.220-v.28|12|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expediente Nº 27.363|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 75, el día 5 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de instrumental para el servicio de hemoterapia de industria nacional.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.371.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.365|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 76, el día 22 de enero de 1954, a las 17 horas, para la provisión de Instrumental para Ortopedia, Traumatología y Cirugía, reparadora de fabricación extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, *San Martín* 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.372.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.368|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 77, el día 22 de enero de 1954, a las 18 horas para la provisión de instrumental para los servicios de clínica médica y neurología de procedencia extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.373.v.29|12|53

(Expediente Nº 27.362|53).

Llámase a Licitación Pública Nº 74, el día 22 de enero de 1954, a las 16 horas, para la provisión de instrumental *para planta quirúrgica de fabricación* extranjera.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, *Capital*. — *Buenos Aires*, 22 de diciembre de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.370.v.29|12|53

(Expediente Nº 26.313|53)

Llámase a Licitación Pública Nº 73 el día 5 de enero de 1954, a las 15 horas, para la provisión de: máquinas cortadora de fiambre, de: pastas, picadora de carne, eléctrica, batidoras eléctricas, amasadoras, peladoras, sobadoras, sierra eléctricas para cortar huesos, horno para pastelería, balanzas, licuadoras, heladera *de 8 puertas y fabriconservadora* de helados.

Pliego de condiciones e informes en esta Direción General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1953. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|12-Nº L-7.369-v.29|12|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública *Nº 80*, para el día 29 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la contratación de un servicio diario de lunch durante el año 1954

Pliego de bases y condiciones, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 7,30 a 13,30 horas. — René S Giuliano, Director General de Administración.

e.17|12-Nº L-7.299-v.23|12|53

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

E.N.D.E.

Licitaciones Públicas en el Interior

29|12|53. — Mano de obra por los trabajos de construcción de cercos de alambre en la playa de tanques y materiales en el Yacimiento 17 de Octubre, a las 10½ horas.

29|12|53. — Construcción 40 roperos em*butidos*. 20 juegos de armarios para mesadas, 80 tablas para estantes de libros, 20 tablas tipo "IV" y 20 tablas tipo "II" para estufas con sus correspondientes tacos. (Pliego 103), a las 10 horas, en Plaza Huincul.

29|12|53. — Contratación de mano de obra y transporte para realizar el enripiado y riego asfáltico de la zona ocupada por la Batería del Yacimiento del Medio, a las 10½ horas en Plaza Huincul.

29|12|53. — Provisión de ventanales de estructuras metálicas, *a las 11 horas*, en Plaza Huincul.

29|12|53. — Contratación trabajos montajes oleoductos en Yacimiento "17 de Octubre", con apertura simultáneas en Yacimiento "Eva Perón" y Buenos Aires, a las 10 horas.

30|12|53. — Mano de obra reconstrucción del pabellón Nº 866 del Barrio Moreno en el Yacimiento Eva Perón, a las 10½ horas.

30|12|53. — 100 postes de eucaliptus creosotados o de cemento armado vibrado o centrifugado para líneas eléctricas de alta tensión, a las 10 horas en Mendoza.

División Licitaciones, Diciembre 15 de 1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe *División Licitaciones*.

e.21|12-Nº L-7.341-v.28|12|53

Licitaciones Públicas

23|12|53. Cañería de bombeo (5925) a las 9 hs. — 28|12|53. Tornos monoculea (5823), a las 8 hs. — 28|12|53. Equipos eléctricos compresores de aire (5832), a las 10 hs. — 28|12|53. Pistolas y cargadores (5853), a las 10.30 hs. — 28|12|53. Cartuchos y explosivos (5854), a las 11 hs. — 28|12|53. Horno eléctrico (5876), a las 8 hs. — 28|12|53. Accesorios para cañería (5878), a las 8.30 hs. — 28|12|53. Esqueletos de madera (5889), a las 9.30 hs. — 29|12|53. Equipo de bombeo (5798), a las 8 hs. — 29|12|53. *Arandelas* (5874), a las 8.30 hs. — 29|12|53. Elementos soldadura (5891), a las 10 hs. — 29|12|53. Frascos (5897), a las 10.30 hs. — 29|12|53. Material aislante (5915), a las 11.30 hs. — 29|12|53. Cables cobre fosforoso (5920), a las 12 hs.

e.17|12-Nº L-7.286-v.23|12|53

Construcción Destilería Presidente Perón, Tiro Federal

Expte. CND|C Nro. 1.158|52

Llámase a licitación pública *para la* provisión de:

Nº 260: (hora 16.30). Oxígeno y acetileno. — La apertura de la licitación se efectuará el día 23 de diciembre de 1953. a la hora indicada, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal, (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones corespondientes.

e.21|12-Nº L-7.314.v.23|12|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2.457, para el día 7 de enero a las 19 horas, por la construcción y montaje *de elementos* para plantel de purificación líquida. — Retirar pliegos en Alsina 169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.21|12|53-Nº L-7.342-v.5|1|54

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para las contrataciones y adquisiciones siguientes:

Enero 14 a las 10 horas. (Pliego número 2463), máquinas y herramientas. — Diciembre 29 a las 10 horas. (Pliego número 2450), transporte *92.000* toneladas de carbón desde Destilería Diadema "Dock Sud", y descarga y apilaje en Superusina Eva Perón. — Diciembre 29 a las 11 horas. (Pliego Nº 2451), cuplas aislantes. — *Diciembre* 29 a las 12 horas. (Pliego número 2452), madera. — Enero 18 a las 10 horas. (Pliego Nº 2453), materiales eléctricos. — Enero 15 a las 10 horas. (Pliego Nº 2454), materiales eléctricos. — Enero 5 a las 10 horas. (Pliego número 2455), máquinas auxiliares. — Enero 11 a las 10 horas. (Pliego Nº 2456) útiles de escritorio. — Diciembre 30 a las 10 horas. (Pliego Nº 2458), renovación y construcción de revestimientos refractarios. — Diciembre 30, a las 9 horas. (Pliego Nº 2459), repuestos para cocinas y calefones. — Enero 4 a las 9 horas. (Pliego Nº 2460), montaje de 2 compresores. — Diciembre 30 a las 11,30 horas. (Pliego Nº 2461), cable armado subterráneo. — *Diciembre 30* a las *12 horas*. (Pliego Nº 2462), transformadores eléctricos. — Retirar pliegos en Alsina 1169. de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.21|12-Nº L-7.343-v.28|12|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

(E. N. D. E.)

Licitación Pública Nº 123|53 "vuelca*vagones rotativos*". — Apertura 28 de diciembre de 1953 a las 11 horas. — Informes y pliegos Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.11|12-Nº L.7.186-v.24|12|53

Licitaciones Públicas: Día 4|1|54, número 126|53, material eléctrico, 10 hs.: Nº 127|53, vidrios, 10,10 hs. Día 5|1|54, Nº 129|53, manguera, caño de goma, 10 hs.; Nº 132|53, estaño, estearina, 10.10 hs. Día 7|1|54, Nº 125|53, equipo motobomba, 10 hs.; Nº 128|53, herramientas, 10,10 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña nº 1190, de 9 a 12 hs.

e.18|12-Nº L-7.338-v.24|12|53

Licitación Pública Nº 134|53, drogas, apertura: 30 de diciembre de 1953, a las 10,15 horas. Informes y pliegos en Avenida R. S. Peña nº 1190, de 9 a 12 horas

e.18|12-Nº L-7.339-v.24|12|53

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.312, hasta 12 enero 1954, 11 horas, provisión: fibra vulcanizada, colorada, en barras macizas. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5 m|n.

e.18|12-Nº L-7.316-v.24|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.354 hasta 7 enero 1954, 11 horas, provisión: *motores* eléctricos asincrónicos. arrancadores, tipos controler y grupos electrógenos. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.00 m|n.

e.18|12-Nº L-7.317.v.24|12|53

Llámase Licitación Pública Nº 2.355 hasta 11 enero 1954, 11 horas, provisión: archivos de acero. — Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.00 m|n.

e.18|12-Nº L-7.318.v.24|12|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 31.278|53

Cañería recta de hierro fundido de es*iga y enchufe*: *30|12|53*, a las 10.30, Charcas 1840.

e.15|12-Nº L-7.241-v.29|12|53

Licitación Pública

Material para *construcción* de edificios. Expediente 31.393|953. 11|1|954, a las 10,15, Charcas 1840.

e.21|12-Nº L-7.354-v.28|12|53

Repuestos camiones G. M. C. y Chevrolet 1938|942. Expediente: *31.394|1953*. 8|2|1954, a las 10,15, Charcas 1840.

e.21|12-Nº L-7.355-v.28|12|53

Expediente 31.276|53

Cañería recta de *hierro fundido* de espiga y enchufe: 15|1|54, a las 10, Charcas 1840.

e.15|12-Nº L-7.242-v.29|12|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la limpieza y pintura de la estructura metalica del puente transbordador "Nicolás Avellaneda", sobre el Riachuelo, $ 983 200. Pre*sentación propuestas*: 8 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|12|53-Nº L-7.231-v.7|1|54

Licitación pública para la provisión de *5.800 m3. de ripio* arcilloso al pie de la obra, tramo Puerto Constanza, C. del Uruguay, $ 590.000. Presentación propuestas: 12 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|12|53-Nº L-7.300-v.11|1|54

Licitación pública para la adquisición de *elementos para el nuevo comedor (fuentes*, cubiertos, platos, etc.), $ 60.000. Presentación propuestas: 23 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|12-Nº L-7.294-v.23|12|53

Licitación pública para la provisión de toallas y sábanas para 1954, $ 25.000. Presentación propuestas: 23 de diciembre, a las 11.15 *horas*, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.17|12-N L-7.296-v.23|12|53

Licitación pública para la construcción de canal de desagüe y terraplén de avance, tramo Brazo Largo. Puerto Constanza, $ 650.000. — Presentación propuestas: 5 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|12|53-Nº L.7.195-v.4|1|54

Licitación Pública para la provisión de 11.200 m3. de ripio arcilloso, entregado al pie de la obra, tr. Puerto Constanza — C. del Uruguay, $ 593 600. Presentación propuestas: 23 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|12-Nº L-6.973-v.23|12|53

Licitación pública para la adquisición de instrumentales p topografía, $ 630.000 Presentación propuesta: 29 de diciembre a las 11.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.10|12-Nº L-7.165-v.23|12|53

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 5.951.178. Presentación propuestas: 11 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|12|53-Nº L-7.363-v.7|1|54

Ministerio de Agricultura y Ganaderia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 285|53

Expte. Nº 38.227|953

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de enero|954, a las 8 horas, para la provisión y montaje de tres (3) casas prefabricadas en Villaguay; una (1) en Feliciano; dos (2) en Concordia; una (1) en Federal; dos (2) en Bovril y tres (3) en la Paz (Provincia de Entre Ríos), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal. Los pliegos de condiciones se en*cuentran a disposición* de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle Nº 1171, Capital Federal o bien en la Delegación Regional del Ministerio en Paraná calle Belgrano 117 (Pcia. de Entre Ríos). El acto de apertura *tendrá lugar en la* Dirección General de Administración. — El Director General.

e.14|12-Nº L-7.215-v.28|12|53

Expediente Nº 98.705|953

Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1954, a las 8 horas, para la adquisición de un terreno de .000 mts.2 aproximadamente, que deberá estar ubicado dentro de un radio aproximado de 20 kms. de la Capital Federal, con destino a la Dirección de Cultivos Especiales. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y *Patrimonial*, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Sección Licitaciones (Oficina 127), Capital Federal, donde se realizará la apertura de las propuestas. — El Director General.

e.17|12-Nº L-7.2?2-v.31|12|53

Licitación Pública Nº 240

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de enero, a las 8 horas, para la adquisición de un mil (1.000) tambores de 210 litros de capacidad cada uno, construídos con chapa calibre número 16, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12-Nº L-7.366-v.29|12|53

Licitación Pública Nº 239|53

Expediente Nº 108.671|953

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de enero próximo, a las *8 horas*, para la adquisición de cuarenta y seis camionetas con motor de 90 a 100 HP., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, Sección Licitaciones, (Local número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.22|12|53-Nº L-7.367-v.7|1|54

ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Expediente Nº 141.681|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 25 de enero de 1954, a las 10 horas, para adjudicar por el término de (seis años) el aprovechamiento del bosque existente en el lote 10 y leguas b) y c) de lote 3, sección 4ª del *Territo*rio Nacional de Formosa. El pliego de condiciones y contrato correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Administración Nacional de Bosques, Avda. Pueyrredón Nº 2446, 3er.

piso, Capital Federal, Departamento Administrativo; en el Servicio de Contralor de Formosa, calle San Martín 937 (Formosa) y en el Servicio de Contralor de Presidente Perón, calle Carlos Pellegrini 68 (Resistencia), provincia Presidente Perón. El acto de la apertura tendrá lugar el día y hora indicados en la sede central de la Administración Nacional de Bosques. — El Administrador General.

e.15|12-Nº L-7.246-v.29|12|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. Nros. 15|53 y 160|53 Expte. 10.928|53 y 8.341|53 p|la prov. de Utiles y libros de oficina y arts. de menaje. Apert.: 28|12|53, a las 9 y 10 hs respectivamente. Informes y pliegos: División Suministros Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.14|12-Nº L-7.219-v.28|12|53

Ministerio de Transportes

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tuberías de fibro cemento. Apertura: 23 de diciembre de 1953, a las 12 horas. Informes: Vieytes 302.

e.14|12-Nº L-7.211-v.23|12|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios de hierro fundido. Apertura: 23 de diciembre de 1953, a las 12 horas. Informes: Vieytes 302.

e.14|12-Nº L-7.212-v.23|12|53

Llámase a licitación pública para la adquisición de medidores para agua. Apertura: 23 de diciembre de 1953, a las 12 hs. Informes: Vieytes 302.

e.14|12-Nº L-7.210-v.23|12|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública hasta las 10 horas de los días que se indican para: Nº 219: Provisión de maquinarias varias (aleadora, rectificadora, tornos, equipo soldar eléctrico, etc.). Ap. 28|12|53. Nº 220: Provisión año 1954, piedra para balasto (de distintas zonas). Ap. 29|12|53. Nº 221: Fabricación de elementos recalentadores para calderas de locomotoras. Ap. 4|1|54. Nº 222: Fabricación de equipos extinguidores químicos de malezas. Ap. 4|1|54. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes, de 11.30 a 13.30 horas.

e.10|12-Nº L-7.158-v.23|12|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|225, día 23|12|54, a las 8 hs. "Materiales de vía". Informes en Bmé. Mitre 2977, 1er. piso. Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.14|12-Nº L-7.208-v.23|12|53

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 53|224, día 30|12|53, 8 horas: "Elásticos de acero hélicos". Informes y retiro de pliegos en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.16|12-Nº L-7.269-v.30|12|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitación Pública Nº 239

Para las cantidades que han quedado sin adjudicar de la Licitación Pública 227 y exclusivamente para los obrajeros que cargan sobre la línea del F. N. General Belgrano.

El día 29 de diciembre de 1953 a las 10.30 horas se efectuará en la oficina Nº 614, 6º piso, de la Comisión de Adjudicaciones (Administración General) Avenida Libertador General San Martín esquina Maipú, Capital Federal la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, que se realiza por las cantidades que han quedado sin adjudicar exclusivamente para los obrajeros que cargan sobre la línea del F. N. Gral. Belgrano. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para la cotización, pueden solicitarlo en la oficina 614, 6º piso, Comisión de Adjudicaciones, Avenida del Libertador General San Martín esquina Maipú, Capital Federal o al señor Jefe Departamento Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Rosario.

e.16|12-Nº L-7.281-v.29|12|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública 427, para la provisión de 5 equipos para soldadura oxi-acetilénica de rieles. Apertura de sobres: el 8 de febrero del año 1954, a las 9 horas, en Adquisiciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrán consultar y retirar pliego de condiciones y especificaciones técnicas, días hábiles de 9 a 12 y 30 horas. Precio del pliego m$n. 20.

e.21|12-53-Nº L-7.361-v.13|1|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial División Ventas Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.096|53 para el día 29 de diciembre de 1953 a las 12 horas, por la venta de 285 toneladas de aceros, varios tipos y medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.17|12-Nº L-7.297-v.28|12|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 574|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las "redes subterráneas para iluminación y fuerza motriz interior, alumbrado exterior y alimentación subestaciones B, H y W" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 80.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 635.023,80.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, ...

Licitación Pública Nº 575|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de tres subestaciones de transformación" en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 666.493,76

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.359-v.28|12|53

Licitación Pública Nº 576|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Laboratorio Experimental" en el Departamento Investigaciones y Desarrollos, en Campo de Mayo.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 8.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 295.197,65.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.360-v.28|12|53

Licitación Pública Nº 577-53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Tablero y Cajas Capsuladas a Prueba de Acidos" para las Plantas "K", "N", "P" y "S" de la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 28 de diciembre de 1953, a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 2.100 en pagaré. — Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|12-Nº L-7.340-v.28|12|53

Dirección Administrativa y Comercial Organización Comercial División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 386|53, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L-7.356-v.28|12|53

Llámase a Licitación Pública Nº 387 de 1953, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 10,15 horas, por el recocido de acero, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial - Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10,30 horas. — El Director General.

e.21|12-Nº L-7.357-v.28|12|53

Llámase a Licitación Pública número 358|53 bis, para el día 28 de diciembre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: tubería para viento caliente de seis calentadores "Cowpers", con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 10.30 horas. — El Director General.

e.18|12-Nº L-7.315-v.24|12|53

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 568|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Camino" en San Nicolás ("Plan Siderúrgico San Nicolás"). Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 1953, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas. Monto del presupuesto oficial: moneda nacional 4.082.640,65. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o fianza bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo. Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|12-Nº L-7.160-v.23|12|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE LICEOS MILITARES

LICEO MILITAR "GENERAL PAZ"

Licitación Pública Nº 1-54

A realizarse en este Instituto el día 11 de enero de 1954, para adquirir artículos destinados a las necesidades del Instituto durante el año 1954, de acuerdo con el siguiente detalle: 8.30 horas, Anexo 1. Contratación de los servicios de lavado y planchado de la ropa de los cadetes. — 10 horas. Anexo 2. Material didáctico y escolar y útiles de escritorio. — 11.30 horas Anexo 3. Artículos de ferretería, maderas y materiales de construcción. Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de este Liceo Militar, Camino a Jesús María, km. 5 ½, Córdoba, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, o por correspondencia a: Casilla de Correos Nº 148, Córdoba. — La Comisión de Adquisiciones.

e.17|12|53-Nº L-7.291-v.11|1|54

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

"SERVICIOS"

Llámase a Licitación Pública para la contratación de venta de rezagos, provenientes de la gestión de Intendencia 1952, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Unidad (Avdas. de los Constituyentes y Gral. Paz, Vicente López), el día 21 de diciembre de 1953, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas generales o especificaciones particulares, dirigirse a la Oficina de Intendencia.

e.11|12-Nº L.7.199-v.24|12|53

Agrupación Blindada 1 (C. 10)

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos de ropa en la Agrupación Blindada 1 (C. 10), sita en Campo de Mayo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local de la misma el día 24 de diciembre de 1953, a las 7.30 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia. —

e.10|12-Nº L-7.185-v.23|12|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Corresponde a la Orden de Publicidad Nº 2167

Llámase a Licitación Pública número 112|53, para la venta de rezagos (trapos y aluminio), a realizarse el día 4 de enero de 1954, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.21|12-Nº L-7.352-v.28|12|53

V BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1953, para la provisión en el año 1954 de los víveres que a continuación se detallan, con destino a la alimentación del personal de tropa de la V Brigada Aérea a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds (Pcia. de San Luis), el día indicado y a la hora que a continuación se detalla: Licitación Pública Nº 2|54: Cascarilla a las 9.30 horas. — Licitación Pública número 6|54: Pescado fresco, a las 10 hs. Para retirar pliegos de condiciones e informes dirigirse a la División Contaduría de la V Brigada Aérea, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, hasta el día 29 de diciembre de 1953.

e.17|12-Nº L-7.286-v.23|12|53

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 — Art. 6º).

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS